

ñores Pena y Deu adiriéndose á las opiniones antedichas.

A petición del Sr Llosas se acordó comprar chubasqueros á los maceros.

Se concedió por 3 años más el permiso para vender dulces en la fuente de San Roque, continuando dicho concesionario encargado de la limpieza de dicha fuente y plaza.

El Sr. Alcalde participa que habiendo notado, que de algun tiempo á esta parte, alguna baja en los ingresos de consumos, considera que es debido al excesivo matute que se verifica, pide que se nombre un subcabo de consumos de día á fin de poderlo perseguir con toda energía.

El Ayuntamiento acuerda llamar varias comisiones de artistas, comerciantes y agricultores, á fin de ver si por la próxima fiesta mayor se podrá llevar á cabo la exposición, proyectada.

El Sr. Saderra como presidente *dels Fochs Florals* pide siguiendo la costumbre de este Municipio, se otorgará un premio y en el caso que se acuerda, hace presente al Ayuntamiento que procure buscar un tema que se pueda adjudicar, pues de muchos años á esta parte ha sido imposible; se acordó contribuir con un premio y dejar el tema á la elección de los Srs. Saderra y Llosas.

El Sr. Gratacós preguntó al Sr. Alcalde cuando se resolverá lo de los bomberos pues ya hace dos meses y como si nada, respondiéndole como siempre, que se ocupará y

que pronto solucionará el conflicto en cuestión. etc.

*
**

Si nosotros conociéramos al Marqués de Camps, le daríamos las gracias por las gestiones que ha llevado á cabo á fin de que no quedemos sin guarnición pues sería una verdadera pérdida para nuestra villa.

En segundo lugar, también se las daríamos por el buen rato que nos ha hecho pasar escuchando la lectura de su resaladísima carta, en la que daba cuenta de sus gestiones.

*
**

El sábado de la semana pasada en la casa del Sr. Hostench, que se incendió este invierno y que actualmente están reconstruyendo, acaeció una sensible desgracia. El carpintero Furiás y el encargado Rubió, se les undió un tramo de escalera cayendo desde el segundo piso, apesar de la altura no más han recibido lesiones, que ha no sobrevenir complicaciones, dentro pocos días las tendrán curadas

Deseamos que tengan un pronto alivio en sus males,

*
**

Esta semana hemos tenido en nuestra villa los catedráticos del Instituto de Gerona los cuales han venido á examinar los alum-

nos de los Padres Escolapios quedando sumamente satisfechos del grado de instrucción de los mismos, repartiendo muy buenas notas.

*
**

Dentro de pocos días, según se dice, relevarán la fuerza de guarnición en esta villa y dicen, que será sustituida por uno de los nuevos batallones pirenaicos.

Ahora ya veremos por las calles de nuestra villa soldados con boina y pluma, escuso decir el mal efecto que producirá ver lucir semejante tocado, pero Polavieja lo quiere y hay que callarse, pues él es la verdadera tía *Javiera*

*
**

Por ahora el espectáculo que nos dan nuestros graves padres de la patria, es de lo más desastroso y triste que uno puede figurarse.

Uno de ellos, derrotado en las pasadas elecciones, rompió su bastón sobre las costillas de su afortunado rival y *andemais* ha habido alguna *gofeta* y otras menudencias por estilo; tocante á palabras fuertes la mar, el espectador indiferente se debe creer transportado á una plazuela.

*
**

La primera vez que el Gobierno ha necesitado de la mayoría, ya le han dado un

disgusto; antes de empezar sin acabar de constituirse estas Cortes, ya la cuestión Morayta ha muerto el gobierno, de todos los actuales ministros nada quedará, sino el héroe de Peñaraque.

Tan desastroso debía ser el cuadro que presentó el gobierno el día de la votación para admisión Morayta, que el Marqués de Vega Armijo, digo como que si no se van. creo que les pegan.

*
**

Por último en nuestra vecina república ha triunfado la Justicia.

El Supremo Tribunal de Francia, después de una enconada lucha, ha acordado la revisión del proceso Dreyfus, ahora ya no es el capitán traidor á la patria, ya no es presidiario miserable, *es un martir de la reacción.*

Dreyfus clama justicia contra todo el hato de miserables rufianes que le deshonraron, pero ha sonado la hora en Francia de hacerla completa y pese á quien pese se hará; Dreyfus es el estandarte de esta lucha por los grandes ideales, y dentro poco veremos en nuestra vecina República, triunfar pero de un modo completo la Justicia.



Imprenta de V. Guardiola é hijo, Clivillers 14 Olot.

TITULO IV.

De la Constitución de las Mesas electorales.

Art. 36. En cada sección electoral habrá una Mesa, encargada de presidir la votación, compuesta de un Presidente y de los interventores nombrados por la Junta provincial del Censo y por los candidatos que, teniendo derecho á designarlos, hagan uso del mismo.

La Mesa electoral de cada sección se compondrá de cuatro Interventores por lo menos.

Será Presidente de la Mesa en cada sección electoral el Alcalde, y si éste no pudiese concurrir. ó en el término municipal hubiere más de una sección, presidirán los Tenientes de Alcalde ó Concejales por su orden ó en su defecto, los Alcaldes de barrio.

No podrán Presidir las Mesas electorales los Alcaldes, Tenientes y Regidores que desempeñen sus cargos interinamente por causa de suspensión administrativa de los propietarios, cuando, contra éstos no se hubiere dictado auto de procesamiento.

Las suspensiones administrativas de Alcaldes y Concejales contra quienes no se haya dictado auto de procesamiento cesarán diez días antes del señalado para la votación.

Art. 37. Tendrán derecho á nombrar Interventores para las Mesas electorales de las secciones que compren-

dan el distrito, colegios especiales ó circunscripción, los candidatos siguientes.

Primero. Los ex-Diputados á Cortes que hayan representado el mismo distrito ú otro cualquiera de la provincia.

Segundo. Los que hubiesen luchado en el mismo distrito en elecciones anteriores y obtenido la quinta parte por lo menos del total de votos emitidos.

Tercero. Los ex-Senadores elegidos por la provincia á que pertenece el distrito ó circunscripción.

Cuarto. Los candidatos para Diputados á Cortes propuestos por medio de cédulas firmadas por electores del respectivo distrito ó circunscripción. ó por actas notariales con intervención del funcionario competente, cuyos electores asciendan cuando menos á la vigésima parte del total de los comprendidos en la lista ultimada del distrito ó circunscripción.

Las solicitudes á la Junta provincial pidiendo la declaración de candidatos se dirigirán á aquella hasta el domingo inclusive anterior al señalado para la votación. La fecha de las solicitudes y propuestas será precisamente posterior á la del Real decreto haciendo la convocatoria.

La Junta provincial declarará candidatos á cuantos lo soliciten ó sean propuestos con arreglo á este artículo y el efecto de la declaración se entenderá exclusivamente para la facultad de nombrar Interventores de las Mesas electorales.

Cada elector no puede concurrir á más de una propuesta.

Art. 38. El domingo inmediato anterior al señalado